UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009/96 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 30 de agosto de 2018.-

RESOLUCIÓN REC/UOC N° 034/2018.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 29 PARA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE (CONACYT)" ID Nº 351.462. ----------

VISTAS:

Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 351.462 del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa para el año 2018, correspondiente a la Contratación Directa Nº 29 para **"Adquisición de Software (CONACYT)" ID Nº 351.462,** solicitado por las siguientes Facultades: Medicina, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura guaraní y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa; y ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Itapúa, por memorando UOC Nº 163/2018, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa Nº 29 para **"Adquisición de Software (CONACYT)" ID Nº 351.462,** presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 31/2018 del Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa de fecha 28 de agosto de 2018, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones fueron remitidas a las siguientes firmas: Compugraf Informática SRL, Luís A. Cacace B., Master Soft Paraguay SRL, Francisco Germán Rojas B., y Guido A. Núñez F., dentro del plazo y horarios establecidos.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las siguientes empresas: **1) SEÑOR JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO,** con C.I. N° 2.394.675, (LOTE II), por la suma total de **Gs. 10.435.000** (Guaraníes diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil); **2) COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL, (LOTE IV)** por la suma total de **Gs. 33.750.000** (Guaraníes treinta y tres millones setecientos cincuenta mil) de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, se observa que los **"Lotes I** y **III"**, ninguna empresa presentada ha cotizado, razón por la cual de conformidad al Artículo 30 - DECLARACIÓN DESIERTA – inc. "a" de la Ley 2051/03...**que no se hubiera presentado oferta alguna,** DEBERÁN SER DECLARADAS DECIERTAS LOS LOTES I y III.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (Carta de Invitación, Formulario de Oferta, Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Declaración Jurada del Art. 40, Declaración Jurada de no emplear menores, Copia de RUC, Declaración de IVA, Autorización del Fabricante/distribuidor o representante), cumpliendo a lo estrictamente solicitado en el PBC, y para la verificación respecto a las prohibiciones establecidas en el Artículo 40 incs "a y b" de la Ley 2051/03, el mismo se ha obtenido a través de la base de Datos del programa SINARH, que fuera solicitado al Departamento de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Itapúa, arrojando la no comprensión de los mismos en las prohibiciones de la Ley, por no registrarse ningún dato referente a los oferentes, que fuera analizado conforme al Artículo 60 de la Ley 1626/00; respecto a la aplicación de la **Resolución N° 411/18 de la DNCP**, ambas ofertas se ajustan al porcentaje legal exigido cumpliendo de esta manera con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta por LOTE, Modalidad Contrato Cerrado, hasta la Disponibilidad Presupuestaria evaluado como el más bajo.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Que, el Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa en su Dictamen Nº 31/2018, recomienda la **DECLARACIÓN DESIERTA** de los **"LOTES I y III"**, por no cotizar ninguna empresa, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes y la **ADJUDICACIÓN** de la Contratación Directa Nº 29 para ***"Adquisición de Software (CONACYT)" ID Nº 351.462,*** a las firmas siguientes: **1) LOTE II: SEÑOR JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO,** con C.I. N° 2.394.675, por la suma total de **Gs. 10.435.000** (Guaraníes diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil); y **2) LOTE IV: COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,** por la suma total de **Gs. 33.750.000** (Guaraníes treinta y tres millones setecientos cincuenta mil).----------

POR TANTO;
LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES. ----------

R E S U E L V E:

1) **DECLARAR DESIERTO** los **"LOTES I y III"**, por no cotizar ninguna empresa, de conformidad al Artículo 30 inc. "a" de la Ley 2051/03 y demás concordantes. ----------

2) **ADJUDICAR** la Contratación Directa Nº 29 para ***"Adquisición de Software (CONACYT)" ID Nº 351.462,*** solicitado por las siguientes Facultades: Medicina, Humanidades Ciencias Sociales y Cultura guaraní y la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de Itapúa, a las firmas siguientes: ----------

   - ✓ **LOTE II: SEÑOR JUAN CARLOS LÓPEZ AGUAYO,** con C.I. N° 2.394.675, por la suma total de **Gs. 10.435.000** (Guaraníes diez millones cuatrocientos treinta y cinco mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 31/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

   - ✓ **LOTE IV: COMPUGRAF INFORMÁTICA SRL,** por la suma total de **Gs. 33.750.000** (Guaraníes treinta y tres millones setecientos cincuenta mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen Nº 31/2018 del Comité de Evaluación y al cuadro de adjudicación que para el efecto anexa. ----------

3) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado